



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2015-MPM/A

Moyobamba, 07 de abril de 2015

VISTO:

El Memorando N° 298-2015-MPM/GM, de fecha 01 de Abril del 2015, la Nota Informativa N° 055-2015-MPM-GAF, de fecha 01 de Abril del 2015, la Nota Informativa N° 282-2015-MPM/SGL, de fecha 01 de Abril de 2015, la Resolución de Alcaldía N° 224-2015-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 041-2015-MPM, de fecha 21 de febrero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el ejercicio del año fiscal 2015.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 172-2015-MPM, de fecha 10 de marzo del 2015, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, por la inclusión de un (01) Proceso de Selección, que se detalla a continuación: "Adquisición de insumos para el programa vaso de leche periodo Marzo Abril del 2015".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2015-MPM, de fecha 31 de marzo del 2015, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, por la inclusión de un (01) Proceso de Selección, que se detalla a continuación: Contratación del Supervisor de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Puerto Santa Rosa – San José del Alto Mayo – desvío La Cruz del Alto Mayo Desvío Barrio Nuevo – Nueva Alianza – Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 224-2015-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2015, se aprobó la ejecución del Expediente Técnico Reformulado del Saldo de Obra: Mejoramiento y Recuperación de Áreas Urbanas en Zonas Aledañas al Barranco Tumino y Jr. Coronel Secada Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba – San Martín; por un monto de S/353,238.64, en un plazo de ejecución de sesenta días (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, con código SNIP N° 190511.

Que, mediante la Nota Informativa N° 055-2015-MPM-GAF, de fecha 01 de abril del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de que se incluya los Proceso de Selección de Bienes y Servicios para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de áreas Urbanas aledañas al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Barranco Tumino y Jr. Coronel Secada Barrio Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”, con un monto referencial de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 220,344.94), por lo que solicita la aprobación mediante acto administrativo.

Que, a través de la Nota Informativa N° 282-2015-MPM/SGL, de fecha 01 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de 04 Procesos de Selección para la Contratación Bienes y Servicios para la obra: “Mejoramiento y Recuperación de áreas Urbanas aledañas al Barranco Tumino y Jr. Coronel Secada Barrio Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”, con un monto referencial de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 220,344.94).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2015-MPM/A, de fecha 06 de abril del 2015, se encargó el despacho de alcaldía al regidor Robert García Jaramillo, por los días 07, 08, 09 y 10 de abril de 2015, otorgándole las funciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala: cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de Veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Por lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por la inclusión de cuatro (04) Procesos de Selección, para la adquisición y contratación de bienes y servicios para la obra: “Mejoramiento y Recuperación de áreas Urbanas aledañas al Barranco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Tumino y Jr. Coronel Secada Barrio Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”

a). Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el contrato:

Nº	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIAL	OBJETO CONTRATACION	TIPO PROCESO
1	Confeccion de Rejilla con platina de 3/16"x2" ancho 0.80m. @4cm. cuerpos de 3M	Unidad	01	122.034.94	Servicios	Adjudicación Directa Selectiva
2	Adquisición de Diesel B5	Galón	3580	52.494.00	Bienes	Adjudicación Directa Selectiva
3	Adquisición de Cemento Portland Tipo I Co	Bolsas	1029	23.678.00	Bienes	Adjudicación de Menor Cuantía
4	Adquisición de Materiales Agregados	M3	253	22.138.00	Bienes	Adjudicación de Menor Cuantía
TOTAL				220,344.94		

b). Fuente de Financiamiento:
Recursos Determinados

c). Tipo de Moneda:
Nuevos Soles.

d). Los Niveles de Centralización o desconcentración de la facultad de contratar:
Comité Especial Permanente

e). Fecha Prevista de la Convocatoria:
Abril 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Lic. Robert García Jaramillo
ALCALDE (e)